

AVISO DE CONTRATACION FUTURA
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE-SECCIÓN
400 -UNIDAD FLEXICOKING (FCK)

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del servicio denominado **“SERVICIO DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE- SECCIÓN 400-UNIDAD FLEXICOKING”**.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Plataforma SUPLOS
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Setiembre 2024.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Setiembre 2024.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara de la Gerencia Departamento Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el edificio administrativo ubicado en Refinería Talara.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del **“SERVICIO DE TRATAMIENTO DE EFLUENTE – SECCIÓN 400 – UNIDAD FLEXICOKING”**.

1.2. Sistema de Contratación:

Sistema Mixto

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 180 días calendario.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Unidad Flexicoking (en adelante FCK) tiene una etapa donde se lava el gas de bajo poder calorífico (en adelante FXG) a través de unas torres a contracorriente. El efluente de ese lavado está conformado principalmente de agua y coque. Una parte de este efluente es enviado por un sistema dedicado (Sistema CKS) hacia una poza de decantación denominada como FCK-T-409.

El objetivo del servicio es el tratamiento del efluente (agua y coque) contenido en la poza FCK-T-409 con el fin de separar el agua y el coque (lodo). El agua resultante será enviada a la planta de tratamiento de aguas residuales (en adelante WWS) de PETROPERU y el lodo será dispuesto como residuo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

1.1. Experiencia del Postor

- a) Acreditar una experiencia mínima equivalente a un monto facturado acumulado de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) en los últimos 5 años a la fecha de presentación de la propuesta. La experiencia debe ser en los siguientes servicios:

Servicios de tratamiento de efluentes industriales con la tecnología para separar el agua y lodo.

- b) El postor deberá acreditar su experiencia con:

- La Copia de contratos y/o
- Orden de pedido y/o
- Orden de Trabajo.

1.2. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Postor deberá evidenciar con un informe la última auditoría realizada a su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con el PROO1-309 v.1.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en la Unidad Flexicoking (FCK) de Refinería Talara.

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

- 6.1. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, por una Suma Asegurada no menor de US\$1,000,000 en límite único y combinado, por evento y en agregado vigencia, la misma que debe tener como mínimo las siguientes condiciones:

- Responsabilidad Civil Extracontractual.
- Responsabilidad Civil Contractual.
- Responsabilidad Civil Patronal, la misma que debe cubrir a todo el personal, independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
- Responsabilidad Civil Cruzada incluyendo bienes de Petroperu, contratistas y subcontratistas. - Responsabilidad Civil por obras de

¹ Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Contratistas independientes y/o subcontratistas. - Responsabilidad civil por Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo. - Responsabilidad Civil de vehículos propios y/o ajenos. (Si aplica)
- Responsabilidad civil de Locales y Operaciones. - Responsabilidad Civil por Contaminación y/o Polución accidental, súbita e imprevista, incluyendo remediación y limpieza por cada una de las actividades a realizar con motivo del contrato. Se debe incluir el daño medioambiente y/o ecosistema, incluyendo contaminación de ríos y otros cuerpos de agua. - Gastos admitidos hasta US\$ 10,000 por evento y en Limite agregado vigencia. - Gastos penales hasta US\$ 10,000 por evento y en Limite agregado vigencia.
 - Trabajos terminados hasta 6 meses posterior a la garantía fijada por el contrato de obra. - Responsabilidad Civil de carga, incluyendo mercadería denominada peligrosa, productos químicos, hidrocarburos, dinamita, emulsiones, explosivos y otros.
 - La póliza debe cubrir daños a instalaciones petrolera y/o gas, incluyendo el Lucro Cesante.
 - La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.

1.3. 6.2. Póliza de autos (Si aplica)²

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)

El Contratista deberá proveer estas coberturas, para vehículos propios, no propios o alquilados, con un límite único combinado por vehículo, por accidente no menor a US\$ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil y 00/100 dólares americanos), que cubra pérdidas y/o daños materiales y/o personales frente a terceras personas y con un límite no menor por pasajeros u ocupantes de US\$ 20,000 (veinte mil dólares americanos) por persona. Este seguro debe contar con la cláusula de vías no autorizadas y la cláusula de responsabilidad civil por ausencia de control con un límite no menor por unidad de US\$ 100,000.

Accidentes Personales Pasajeros y Ocupantes (sólo en caso de que el contratista requiera la utilización de vehículos como parte de los servicios brindados a Petroperú)

Cobertura para los ocupantes y pasajeros incluyendo el chofer y tripulantes de los vehículos propios, no propios o alquilados del Contratista sin limitación de ubicación ni actividad, que cubra Muerte Natural e Invalidez Permanente hasta un límite no menor de US\$ 20,000 por cada persona, Gastos de Curación con un límite no menor a US\$ 2,000 por persona y Gastos de Sepelio con un límite no menor a US\$ 1,000 por persona.

² Considerar esta cláusula siempre que ingresen vehículos a las instalaciones donde se prestará el servicio

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

6.2. Cobertura de Responsabilidad Civil Profesional

Errores y/u Omisiones, con una Suma Asegurada mínima de US\$ 1,000,000 que incluya una vigencia posterior de 6 meses respecto a la culminación del servicio y en la cual se indique la descripción del servicio. Nota: Debe figurar descrito el tipo de contrato y la ubicación según el contrato.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores. • El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.
- Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.
- Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal (No aplicable para RC Profesional).
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados. Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

VII. GARANTÍAS:

Se considera lo indicado en el artículo 25 del Reglamento de Contrataciones PETROPERÚ S.A, para lo cual se solicita las siguientes garantías:

Garantía de Fiel Cumplimiento: debe tener un monto equivalente al 10% del monto contractual incluido IGV. La garantía deberá tener una vigencia durante todo el periodo de prestación del servicio y hasta 1 mes posterior a la conformidad del servicio, fecha en la cual será devuelta.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

La garantía de Fiel Cumplimiento será ejecutada cuando se haya resuelto el contrato por causa imputable al CONTRATISTA. El monto de la carta fianza corresponderá íntegramente a PETROPERÚ, sin perjuicio de la indemnización ulterior por los daños y perjuicios irrogados contra PETROPERÚ.

Las garantías se otorgarán mediante Carta Fianza, las que serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERU, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Estas garantías se ejecutarán cuando EL CONTRATISTA no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución EL CONTRATISTA no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo de EL CONTRATISTA, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.

Solicitado por:

Gaspar Díaz Tello
Jefe Conversión Profunda